

FELIPE MATEU Y LLOPIS

**Materiales para un Glosario
de Diplomática Hispánica**

Corona de Aragón

REINO DE VALENCIA



CASTELLÓN DE LA PLANA

M. CM. LVII

GLOSARIO DE DIPLOMÁTICA HISPÁNICA

COPYRIGHT 1957 BY



FELIPE MATEU Y LLOPIS

Materiales para un Glosario
de Diplomática Hispánica

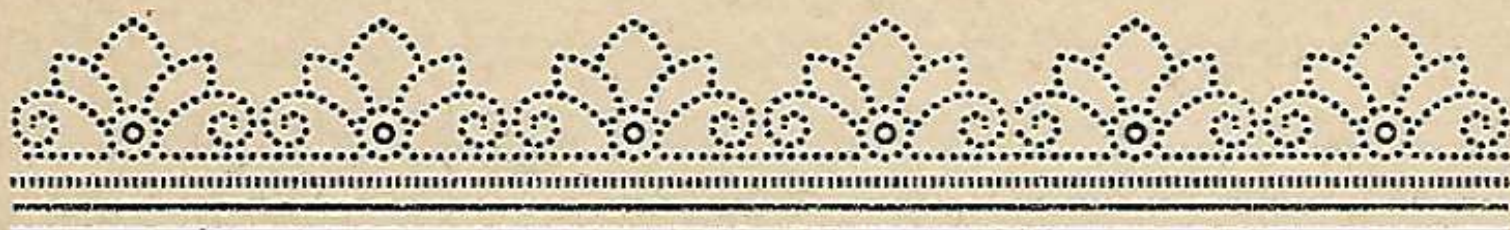
Corona de Aragón

REINO DE VALENCIA



CASTELLÓN DE LA PLANA

M. CM. LVII



PRÓLOGO

EL campo de la Diplomática española es tan vasto que sólo procediendo por parcelas será posible algún día llegar a sintetizar la extensión de su contenido.

Muchas son las monografías referentes a Cancillerías, tanto de monarcas de la Corona de Castilla como de la de Aragón: los nombres de Millares Carlo, Sánchez Albornoz, Peter Rassow, Sánchez Belda y Gaibrois, entre los que se han dedicado a la primera, como los de Finke, Valls Taberner, Sagarra, Sevillano Colom y otros, entre los que han atendido a la segunda, prueban que no está huérfana la Diplomática hispana de cultivadores e investigadores en este aspecto de su vasto contenido. Pero al lado de las Cancillerías reales hay una serie de instituciones cuyo funcionamiento requiere, igualmente, investigaciones monográficas. Así por ejemplo las Diputaciones de la Generalidad de Aragón, de Cataluña y de Valencia, que han merecido, respectivamente, la atención de Ibarra Rodríguez, Antonio de la Torre, Rubio Cambrero y Martínez Aloy.

Otras instituciones o magistraturas, como el *baile*, el *veguer*, los *justicias*, etc., han sido objeto de estudio por parte de jóvenes investigadores como Dualde Serrano, Piles Ros y Roca Traver, entre otros, por lo que se refiere al Reino de Valencia, dándonos todos ellos trabajos muy acabados que nos explican el funcionamiento y alcance de estas instituciones o magistraturas. Los Fueros han sido estudiados a fondo, luego de los trabajos de Cebrián Ibor, Chabás, Castañeda, Danvila y otros, por el malogrado historiador D. Manuel Dualde Serrano, que ha dirigido la redacción del recientemente publicado *Catálogo de la Exposición de Derecho histórico del Reino de Valencia*. En el aspecto concreto del Derecho Honorio García, Beneyto Pérez y Enrique Taulet han aportado conclusiones de relevante interés.

Comprendiendo todas estas instituciones de la antigua Corona de Aragón, territorios de lengua castellana, aragonesa, catalana, valenciana y mallorquina, produjeron un copioso vocabulario tecnológico, que no es fácil hallar en los diccionarios generales. Formar glosarios de las voces empleadas por aquellos oficiales reales, por aquellas magistraturas e instituciones varias no sería trabajo baldío, sobre todo parcelando el territorio de la antigua Corona de Aragón, por las diversas instituciones y corporaciones e indicando de qué tribunal es propia cada voz y particular cada término. Esta labor es la que hemos iniciado con el título general que precede y el particular que se indica, como colaboración en las tareas de la Escuela de Estudios Medievales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por lo que al Reino de Valencia se refiere, estado

de la antigua Corona de Aragón, este vocabulario no ha sido glosado en su mayor parte.

Perteneciente a magistraturas como los Justicias de lo Civil, de lo Criminal, de 300 sueldos, o a representantes del Rey, como el Gobernador o el Baile, cada glosa, por breve que fuere la de cada voz, sería una definición de las funciones ejercidas por tales magistrados. Este vocabulario, pues, de los tribunales forales es de gran interés para el estudio de la nomenclatura diplomática española. Muchas de estas voces no están registradas en los Diccionarios, ya clásicos, de Escrig, Llombart, Martí Gadea y vocabularios de García Girona, Fullana y otros, sin olvidar al de Juan de Resa. Hay que remontarse a Gil Polo para hallar un glosario jurídico valenciano, cuya publicación anunció D. Alvaro Santamaría hace algún tiempo.

Otros autores, como Rafael Folch Capdevila, en su *Vocabulari jurídic català*¹, o Aguiló en su fundamental *Diccionari* tampoco recogieron todos los términos aquí dados; los nombres de Balari Jovany y Antonio M.^a Alcover-Francisco de B. Moll con sus Diccionarios respectivos han de ser tenidos presentes. *El Diccionario de Derecho privado* de Caso Romero (Labor) ayudará a comprender diversos conceptos como *enfiteusis*, p. ej., y otros aquí expuestos. D. Roque Chabás redactó un *Glosario de algunas voces oscuras usadas en el Derecho foral valenciano*, publicado en «Anales del Centro de Cultura Valenciana» en 1945 gracias a una copia hecha por D. José Osset Merle, editada bajo la dirección de D. Salvador Carreres Zacarés.

1 Barcelona, 1934; 330 pàg.

La extracción de este vocabulario ha sido obtenida directamente de los archivos y en especial del del Reino de Valencia, por contacto directo con sus volúmenes y legajos, los que suministran rico caudal terminológico.

Nadie como D. Jorge García y D. Miguel Velasco, en el siglo pasado, conocieron tan a fondo la documentación allí contenida. De una *Memoria* inédita del primero y de la *Guía* del segundo publicada en la «Revista de Valencia» (1882) han sido logradas muchas definiciones.

De toda esta terminología pertenecen al gobierno y administración de la Ciudad de Valencia, como también a otras ciudades y villas del Reino las voces Administració. Bovalar. Cambra. Cap de guaita. Carta de franchea. Carta pobla. Censaler. Censalista. Censals. Clavaris. Clavaria comuna. Consells. Contador. Fur. Generós. Cavaller. Ciutadà. Herbatge. Hom de paratge. Jurat en cap. Llibre vert. Blanch. Manifest y depòsits. Manuals de Consells. Mostasaf. Quaderns de provisions. Quierns. Quitament de censals. Racional. Rebedor. Sentències. Sisa, sises. Sotsobreria de Murs y Valls y otras.

Pertenecen al Justicia Civil o Cort civil: Acte comparendo. Acusació de contumàcia. Assegurament. Cadira. Cap de taula. Caplleuta. Capllevador. Concesions. Comdemnació de pena de quarts. Constitucions. Contumàcia. Cort. Cort en blanch. Corts y corts. Creix. Cures y tuteles. Decisiones. Declinatòria. Relació. Demanda, demandes e instàncies. Denegacions. Denuntiationum. Depòsit. Dilació. Dot. Emparamentum. Empares. Escripcions. Escritura. Escrivans y corredors. Esparces. Estatuta. Execucions.

Executòries y esparces. Fermances. Informacions. Instàncies. Intimar la oferta. Judiciari. Manament executori. Manaments y emparees. Metiments de possessions. Mesades. Oferta. Paus y treves. Penyora. Penyores y cadira. Peticions. Procures. Raons. Raons contra manaments. Remisions. Requesta. Requisicions. Resolucions. Resolutòries. Seguretats. Esparces. Suplicació. Supremum consilium. Trencament de alberch. Treves. Tuicions. Tuicions y aseguraments. Tuicions y oposicions. Tutela. Un sol vehí. Vendes. Vendes majors. Vendes menors.

Son del Justicia de 300 sueldos: Apellació. Caplleutes y fermanceries. Cédules de penyores. Clams. Clams de tales. Concessions y denegacions. Condemnacions y obligacions. Cort de 300 sous. Corts y Corts. Manaments y emparees de 300 sous. Manual de vendes de 300 sous. Reclamacions del Justícia de 300 sous. Registre de emancipacions, de procesos. Subhastacions. Tuicions y metiments de possessions.

Pertenecen a las Cortes: Acte de cort. Brachia. Constitució. Coronage. Corts. Curie generalis. Curie. Greuges. Habilitadores. Pragmàtica. Furs, capítols, provisions y actes de cort aprobats en les corts...

A la Generalidad: Administrador. Censal. Cessió. Cessions y procures. Comissió. Comissions. Coses vedades de mar y terra. Doble tarifa. Drets reals. Drets vells. Entrades. Estil. Feriats y responsives. Guiatge. Insaculació. Leva. Manifests. Penes pertanyents al rey. Quarts id. id. Quema. Terragium. Herbagium (bovaje). Sitiada. Sobre colecta. Tall de la roba.

Son del Gobernador voces como: Anyada. Compres. Consiliorum. Curie gubernationis. Gerens vi-

ces. Litium. Manifests de porters. Procesos. Provisions. Salts y vendes. Sitiades. Visites.

Finalmente tienen valor genérico o pertenecen a más de un tribunal: Albarà. Albarà de guía. Alberch. Alforro. Amortizació. Amprius. Andadors. Apoca. Asesor. Bajulus, batlle. Baldufari. Bovatge. Capbreus, Calònia. Capbrevar. Carta. Carta bullada; debitòria; de creença; de gratia; partida per ABC; patent; pública; real. Cartoral. Castrorum. Cavaller. Clausulas. Communium. Creacions de notaris; de guardes. Crida. Drets de amortizació. Diversorum. Epistolarum. Fadiga. Fonaments. Gratiarum. Honor. Host y cavalcada. Itinerum. Jurisdicció alfonsina. Jurisdicció de certs barons. Jutge de amortizació. Lletres citatòries; lletres closes; missives; lletres y privilegis de la Batlia. Memòria. Morabetí. Notamentorum. Notaments comuns. Officialium. Ordenacions. Partium. Pecunie. Privilegium. Realench. Receptor general. Reginale. Sentenciarum. Statutum. Stabilimenta. Testament. Violari.

G L O S A R I O

ACTE

Acto, acuerdo; también en sentido genérico de *documento*, como en Francia, según la definición que da Boüard, *Manuel de Diplomatique français et pontificale*.

ACTE COMPARENDO

Escrito formulado por el actor o reo compareciente en la curia, ante el escribano de la causa.

ACTE DE CORT

Acuerdo de Cortes, que pasa a ser ley o privilegio; fuero o concesión otorgada por el rey a petición de uno, de dos o de los tres Brazos de las Cortes. Cuando lo era por tres la fórmula comenzaba: *a suplicació dels tres estaments*. Si era a petición de los tres se decía también en latín: *a supplicatione totius curiae*.

En esta acepción *acte* es masculino; plural *actes*; en castellano «actos».

ACUSACIÓ DE LA CONTUMACIA

Acto de denunciar ante el Justicia Civil que el acreedor se niega a darse por pagado con la cantidad que el deudor ofrece y el Justicia cree justa.

ADEMPRIVIVM. Véase *Amprius*.

ADMINISTRACIÓ

La administración o gobierno, reglamentación o régimen de diferentes servicios. Así la *administració del avituallament de les carns*, en el Archivo Municipal de Valencia (1615-1709).

ADMINISTRADOR

Diputado de la Generalidad que declaraba las dudas en materia de administración. Juntamente con el *Contador*, *Racional* y *Clavari* constituía la Comisión administrativa de la Generalidad. Véase MORA DE ALMENAR, Guillermo Ramón, *Volum e*

Recopilació de tots los furs y actes de Cort que tracten dels negocis y affers respectants a la Casa de la Deputacio y Generalitat de la Ciutat y Regne de Valencia. (Felipe Mey, 1625; 1 + 8 hoj. + 372 págs. + 18 hoj. 4.º).

ALBARÁ

Recibo, guía, carta de pago, documento de salvoconducto, certificadorio; como *albalá* en castellano, *albarán*, en aragonés. || En la acepción de recibo o carta de pago: *nostris censualibus contentis et comprehensis in cartis et albaranis*. || Cédula para presentarse al cobro en Tesorería, según la práctica de la Generalidad del Reino de Valencia. || *Albarans de la Claveria de censals*, de 1367 a 1699; *albarans de la Claveria comuna*, de 1649 a 1711; *albarans de la Claveria de bolleta*, de 1539 a 1649, en Archivo Municipal de Valencia.

ALBARÁ DE GUÍA

Salvoconducto para conducir por el Reino moneda, mercaderías o productos vedados.

ALBERC

Albergue; el hogar matrimonial; la casa; estancia o cuarto; vivienda; morada. *Trencament de alberch*, allanamiento de morada.

ALBERCH. Véase *Alberc*.

ALCADI

Alcaide, jefe de la comunidad mora: *de concilio iudicum sarracenorum qui alcadi nuncupantur vulgariter...* (Fuero 9 de Alfonso II). Véase CHABÁS, *Glosario de algunas voces oscuras...* «Anales del C. de Cultura Valenciana» (1946), pág. 8.

ALFORRO

Horro, libre de impuestos. || El moro libre que vive entre cristianos. *Sarrahi alforro qui isque del Regne de Valencia un besant...* (Fuero 18 de leud. fol. 251, 4). Véase CHABÁS, *Glosario de algunas voces oscuras...* «A. C. C. V.» (1946).

ALJAMA

El concejo de los moros, la morería o barrio moro en las ciudades y villas. *E dixeren nos que parlarien en la aljama...* (*Crónica de Jaime I*). ...*los moços de les aljames...* (Fuero 86 de *Cur. et baj.* fol. 20).

ALNA

Medida longitudinal en Cataluña y Valencia. Véase BALARI, *Orígenes históricos de Cataluña*.

ALOU

Alodio, tierra o bienes libres, sin feudo. En los estados de la Corona de Aragón, los territorios, por su condición jurídica eran tenidos *per fevum*, a feudo, o *per alaudium*, alodios o libres. Véase CHABÁS, *Glosario de algunas voces oscuras...* «A.C.C.V.» (1946).

ALMUDAÇAN

Almotacén en los pueblos de Aragón. En un manual de 1397 del Archivo Municipal de Manzanera (Teruel): «a juysio de Almudaçan». En Valencia *Mostaçaf* o *Mostassaf*.

AMORTIZACIÓ

Derecho que tenía el Rey en el Reino de Valencia sobre los bienes que, siendo de *realengo*, eran adquiridos por eclesiásticos, por iglesias o monasterios. Para que los bienes de aquel origen pudieran pasar a la Iglesia habían de pagar el *derecho de amortización*, pues no podían estar en poder de manos muertas sin satisfacer al fisco un tanto, toda vez que habiendo sido conquistado el Reino por Jaime I y arrancado de manos de infieles no era aplicable en aquél el concepto europeo de que «el Rey tenía el reino por el Emperador». Jaime I prohibió a quienes concedió tierras, procedentes, como todas de la conquista, que las enajenaran en favor de la Iglesia, de los eclesiásticos y de las Ordenes militares; de aquí nació el *dret de amortizació*, o derecho del Rey a percibir un canon si tal se hacía. Vide MATHEU Y SANZ. *De regimine civitatis et Regni Valentiae*. II, V, 111.

ANPARES. Véase *Empares*.

AMPRIUS

De *ademprivium*; servidumbre rústica sobre pastos, leñas, etc. Derecho de pacer, pasturar y abrevar los ganados, cortar leñas, cocer cal, extraer piedras, cavar arenas y demás operaciones necesarias para edificar, que tenía cualquier ciudadano. No solamente comprendía el derecho de pastos, *herbatge* sino que incluía también todo lo anterior: *herbatges* o *amprius*. V. MATHEU Y SANZ, *De Regimine*, V, III, 16.

El derecho de los *amprius* era inherente a la concesión de carta de vecindad, *carta de la franquea*; por este derecho los vecinos de una villa o ciudad usaban de los pastos, *herbatge*, leñas, bosques y aguas de abrevar de su término. MATHEU Y SANZ, *De Regimine*, V, III, 17. El uso de los *amprius* no sólo fué concedido a los habitantes de la ciudad de Valencia para sus propias necesidades sino también para vender y enajenar: *e encara a vendre e en altra manera alienar (Furs)*. En los *amprius* se comprendía también el derecho a extraer piedra y arena y cocer cal. || «Sens perjuhi de amprius de altri; romanint empero a les dites ciutats e viles ses pastures o emprius acostumats e pertanyents (For. 8 *de past.*, fol. 3, 4) || Ratione adempriviorum seu erbagiorum (For. 9 *de past.*, fol. 3, 4 || Els amprius e erbages o pastures quels bestiars dels vehins...» (*ibidem*). Sitio no roturado, destinado al común de vecinos, para el ganado. || Impuesto por aprovechar terrenos incultos limítrofes. Véase además CHABÁS, *Glosario de algunas voces oscuras...* «A. C. C. V.» (1946).

ANDADORS

Avisadores o encargados por el *Pare de Orfens*, Padre de Huérfanos, para recoger a los mendigos y pordioseros. Véase ROJAS, Fernando de *El Padre de Huérfanos de Valencia* (1927).

ANYADA, (plural ANYADES)

Proceso seguido ante el tribunal del Gobernador General del Reino, de menor cuantía o extensión. Se redactaba en papel en cuarto, se reunían los de un año, de donde su nombre, en volúmenes.

APEL·LACIÓ

Apelación. En el tribunal del Justicia de 300 sueldos—*Justicia tro en suma de trescents sous*—comisiones dadas por aquél—llamado Subjusticia, *Sotsjusticia*, a otro para que deliberase si eran o no admisibles las apelaciones que se habían interpuesto en sus fallos. Con la misma acepción de *reclamacions* o recursos ante el Justicia civil.

APPELLACIONS. Véase *Apel·lació*.

ÁPOCA

Carta de pago, finiquito, recibo; así en la administración de la Generalidad; también en la de la Bailía. En general, en la acepción de recibo. || En Archivo Municipal de Valencia: *Apoques y cauteles de la Fabrica de Murs y Valls*, de 1429 a 1836; *Apoques y censals de la obra nova del riu*, de 1592 a 1759. Véase LLOP, Josep, *De la institució, govern polítich y juridich... de les... fabriques de Murs e Valls...*

APOCHA. Véase *Ápoca*.

APOQVA. Véase *Ápoca*.

ARRENDAMENTS

Arriendos de diferentes servicios. *Arrendament de la Seca del Senyor Rey*, en los contratos de la Bailía, Archivo del Reino de Valencia. *Libres de Arrendaments*, de 1491 a 1703. en el Archivo Municipal de Valencia.

ASSEGURAMENT

Aseguramiento. En el Justicia Civil aseguramientos de bienes por deudas; sacas de prendas por deudas demandadas. Véase también *tuició*.

ASSESOR

Magistrado o funcionario experto en leyes, que asistía al Baile general. || También en otras magistraturas o tribunales.

AUDIENCIES DEL RACIONAL

Libros en que se registraban las del Racional—magistrado que intervenía las cuentas de la ciudad—; de 1653 a 1679 se conservan en el Archivo Municipal de Valencia.

«AUREUM OPUS»

Recopilación de privilegios de la Ciudad y Reino, impreso en 1515 con el título *Aureum Opus regalium privilegiorum Civitatis et Regni Valentiae, cum historia Christianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris*. Letra gótica. Valencia, Diego Gumiel, 1515. 6 hoj. + 21 para la historia + 1 + 247 + 1 hoj. Folio. El recopilador de esta colección fué el notario Luis Alayna.

AVEYNAMENTS

Libros de empadronamientos; de censo de vecinos. En el Archivo Municipal de Valencia de 1549 a 1611 con este título.

AVITUALLAMENTS

Aprovisionamientos; abastos.

BAJULUS

En latín; el *baile*, administrador del Real Patrimonio. Véase *Batlle*.

BALDUFARI

Cartulario o colección de documentos—privilegios, concesiones, etc.—dados a una entidad o corporación. El *Baldufari de la Seca*, existente en el Archivo de la Catedral de Valencia, contiene los privilegios de los monederos. Véase *Los privilegios de los monederos en la organización foral del Reino de Valencia*, en «Anuario de Historia del Derecho Español» (1950). En el Archivo Municipal de Valencia un *Baldufari de Censals de la obra del Riu* (1611-1746) || *Baldufari de censals*: índices o extractos de censos.

BARCATGE

Impuesto que se pagaba por pasar el río en barca, al dueño de ésta o al que la tenía en arrendamiento o por éste al rey.

BATLE. Véase *Batlle*.

BATLLE

Baile, magistrado nombrado por el rey, encargado de la administración del Real Patrimonio. Cítase ya el *batle* en la *Crónica* de Jaime I. || Se intitulaba: *Lo molt noble Senyor*

Batle general de la present ciutat y regne de Valencia: vista la questió... (Documento de 1544). Había un *batle general deçà Xixona* o *Sexona* y otro *batle general dellà Sexona*.

BOVATGE

De *bovaticum*; lo que se pagaba por el derecho a pacer los bueyes. Véase *Bovalar*.

BOALAR. Véase *Bovalar*.

BOVALAR

Lugar destinado a los pastos, en las afueras de las poblaciones para uso de los ganados de los vecinos, siendo el *bovalar* propiedad de la villa: *mas puxa fer bovalar convinent segons la valor e la granea de la vila, ...en lo bovalar competent a la dita vila segons fur antich...* FURS. MATHEU y SANZ, *De regimine*, V, III, 17-20. En castellano *boyales*.

BOVATGE

De *bovaticum*. Prestación a metálico por cada yunta de bueyes.

BRACHIA

Los brazos o estamentos de las Cortes, que eran tres, el *eclesiástico*, el *militar* o de la nobleza y el *real* o de las ciudades y villas.

CADIRA

En el Justicia Civil la excusa presentada por el demandado ante el mandamiento de pago, razonada en presencia del Justicia o *Cort* del mismo. *Cadira*, era la traducción valenciana de tribunal unipersonal. En el Archivo de la Bailía existe un libro de *cadira* que trae una silla dibujada, del año 1680.

Véase también *Penyora*.

CALONIA

Multa pecuniaria por un daño causado. *Si talaran abres ultra la tala paguen la colonia... de aquell arbre*. (Fuero 8 de *past.* fol. 5. 5). Véase CHABÁS, *Glosario de algunas voces oscuras...* «A. C. C. V.» (1946).

CAMBRA

La Cámara o Concejo municipal. || La Cámara real; en general cámara, estancia privada o reservada.

CANA

Medida longitudinal usada para telas. Véase BALARI, *Orígenes históricos de Cataluña*.

CAP DE GUAITA

Jefe de los guardias o vigilantes en las organizaciones militares o de policía.

CAPBREU

Del latín *caput brevium*, registro de breves. Libro registro de escrituras referentes a los feudos y beneficios de una iglesia o entidad civil, corporación, concejo o villa. Resumen de las materias de feudos y semejantes; apeos en la Bailía; lista o repertorio de censos, cuentas, rentas, derechos señoriales. En castellano, como *registro*, en general. *Capibreve*; *cabreo* en aragonés.

CAPBREVACIÓ

Acto de hacer *capbreu* de los derechos señoriales. Verificación del censo de tributación. Vide TOS URSELLÉS, Jaime. *Tratado de la cabrevación según derecho y estilo del Principado de Cataluña*, 1784.

CAPBREVAR

Confeccionar los *capbreus* o registros de enfiteusis, escrituras, convenios y derechos señoriales; confección del registro de los derechos de la Hacienda. Gaspar Gil Polo estaba haciendo la capbrevación en Barcelona cuando murió. Utilizaba el *Repertori* de GINART, que se halla en la Biblioteca Central de Barcelona, sig. 764. «De m[icer] Gaspar Gil Polo».

CAP DE TAULA

El escribano mayor de la Real Audiencia; actuario mayor de causas criminales en la Real Audiencia Criminal.

CAPLEUTA. Véase *Caplleuta*.

CAPLEVADOR. Véase *Capllevador*.

CAPLLEUTA

Prueba ante el tribunal o *Cort* del Justicia civil, fianza, garantía. *Si alcun... no pot trobar o haver fermança e s'oferrà donar covinent capleuta de la sua persona.* (*Furs de Valencia*, 1346, 116).

CAPLLEUTES Y FERMANCERIES

Inventarios y fianzas; obligaciones ante el Justicia de 300 sueldos de dar o pagar alguna cosa. Véase *caplleuta*.

CAPLLEVADOR

El que se constituye responsable por otra persona o garantizador de la misma quedando en lugar del procesado: *Que cascun no havent fermança, donant caplevador no sia tengut pres.* (*Furs de Valencia*, 1346).

CAPLLEVAR

Sacar cara por otro; responder por otra persona; constituirse en *capllevador*.

CARNATGE

Del latín *carnagium*, impuesto por el sacrificio de reses.

CARTA

En los últimos siglos de la Edad Media se tomó, en la Cancillería de Francia, en una acepción especial reservada a las actas de cierta solemnidad. Remóntase en este sentido, al parecer, al siglo XII. Se usó en sentido genérico de documento emanado de la Cancillería; así bajo Jaime I de Aragón: *...visa et de verbo ad verbum et plenarie intellecta carta a nobis facta... cuius tenor talis est: Noverint universi quod Nos Jacobus Dei gratia... concedimus et laudamus et perpetuo confirmamus donationes et stabilimenta...* del año 1246 (BRANCHAT, *Tratado de las regalías del Reino de Valencia*, II, 3). || Página o cara escrita de un folio: *scrivans han de posar en cada carta lo menys 36 renglons y en cada full quatre cartes.* (GINART, *Sumari dels Furs de Valencia*, 313).

CARTA BULADA

Carta o documento sellado, como *carta ploma* en la Cancillería castellana: *E faem nostres cartes bulades entre Nos e l'Infant don Alfonso.* (*Crónica de Jaime I*, 371).

Documento con sello de plomo; *bulada*, de *bolla*, o bula pontificia, esto es, el sello de plomo de la Cancillería pontifical.

CARTA DEBITORIA

Carta o documento de reconocimiento de deuda.

CARTA DE CREENÇA

Credencial o carta de presentación: *e duxeren carta de creença e dixeren que volien parlar ab nos.* (*Crónica de Jaime I*, 495).

CARTA DE FRANQUEA O CARTA DE LA FRANQUEA

Carta de vecindad. En el fuero *De concedenda civilitate in urbe*, del Rey Martín. Véase MATHEU Y SANZ, *De Regimine*, pág. 147.

CARTA DE GRACIA

Carta o documento de concesión de algún favor especial, como exención de tributos o reducción de precio.

CARTA DEVITORIA

V. *Carta debitòria*.

CARTA PARTIDA PER A. B. C.

El documento cuyo texto se repetía en la misma hoja que luego se partía por en medio, quedando divididas, por mitad, las letras del abecedario que se escribían entre ambas partes: *que tot quan ha entre vos e ell està en cartes partides per a. b. c.* (MUNTANER, *Crónica*, 145).

CARTA PATENT

Término usado como sinónimo de *provisió*. Véase *Los Privilegios de los monederos en la organización foral del Reino de Valencia* en A. H. D. E. (1950), nota 55.

CARTA PUBLICA

Documento de carácter público: *Segons que en tota carta publica se posa...* (*Costums de Tortosa*, 7).

CARTA POBLA

Carta puebla, o de población. Véase *Colección de Cartas pueblas* en BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA y GUAL CAMARENA, Miguel, *Cartas pueblas valencianas*.

CARTES REALS

Las dadas por los reyes; el conjunto de documentos de este carácter conservado en un archivo, mantenido en forma propia, en original o en copias. Las de los siglos XVI a XVIII se conservaban dobladas en uno o dos dobleces, generalmente en forma de cuarto; siendo en folio, en legajos con balduque rojo. Así en el Archivo del Reino de Valencia hasta su moderna instalación. Se conocen también bajo esta denominación las de los Virreyes.

CARTOLARI. Véase *Cartoral*.

CARTORAL

Cartulario. Registro de cartas o documentos; libro en el que se copiaban los documentos públicos como privilegios, concesiones, títulos de propiedad, etc., otorgados a una iglesia, monasterio o corporación cualquiera.

CASTRORUM

Serie de registros del Archivo del Real de Valencia con disposiciones sobre los Castillos del Reino y sus Alcaldes, desde 1418.

CAUSA DE APELACIÓ

La motivada por recurso interpuesto ante el Consejo Supremo de Aragón.

CAUTELES

Recibos; como *àpoques*. Véase *àpoca*. Testimonio, justificante de pago.

CAVALCADA

Prestación del vasallo al ejército, por un día (*Usatges*). Véase *Host*.

CAVALLER

Categoría ciudadana superior a la de *generós*.

CEDULES DE PENYORES

Cédulas de prendas; documento en que se hacen constar las prendas; en el Justicia de 300 sueldos; órdenes para el sacamiento de prendas. Véase *Penyores*.

CENA

Servicio que se prestaba al rey cuando éste se hallaba de paso en una población. Luego prestación a metálico por los bienes muebles o raíces. *Dret de cena*, el impuesto que se pagaba por este concepto.

CENA DE AUSENCIA

Tributo al rey aun cuando no estuviera en el lugar.

CENA DE PRESENCIA

Tributo al rey cuando pernoctaba en la población.

CENSAL

Censo o pensión en la administración de la Generalidad de Valencia. En latín *censualis; nostris censualibus...* || Censo originado por un préstamo; renta pagada por el prestatario; *un censal que respon Baltasar Pitarch cinquanta lliures de propietat, ab acte rebut...*, en 1617. Véase *Dot*.

CENSALER

El que se comprometía con un censo o censal; prestatario.

CENSALISTA

El que tenía a su favor un censo o censal; prestamista.

CENSALS

Pensiones. Véase *censal*.

CERTIFICACIONES

Pruebas; certificaciones de los magistrados que regían la hacienda pública. *Certificacions del Racional*, de 1400 a 1603, en Archivo Municipal de Valencia.

CESSIÓ

Cargareme o certificación de crédito para cobrar.

CESSIONS Y PROCURES

Literalmente *cesiones y procuras*: certificaciones o pruebas de créditos para cobrar en la administración de la Generalidad de Valencia.

CLAM

Reclamación, queja formulada ante el Justicia de lo Civil o de 300 sueldos. || *Clams*: instrumentos de querellas y demandas. En Archivo Municipal de Valencia, de 1404 a 1675.

CLAMS DE TALES

Reclamaciones sobre talas o daños en los campos, presentadas ante el Justicia de 300 sueldos; quejas por el daño hecho por los ganados en los campos, o por las devastaciones de todo orden. Había prohibición de pastar en la huerta de Valencia. Las contravenciones a las ordenanzas de pastos se castigaban con el pago de 60 sueldos. Los *clams de tales* se ventilaban ante el Justicia de 300 sueldos, no ante los Jurados.

CLAUSULAS

La dirección documental, si el escrito iba dirigido al Rey era: *Senyor*; si al Virrey, *Illustrissim y Excelentissim Senyor*; si al Vicegerente, *Molt Illustrre Senyor*. Véase MATHEU Y SANZ, *De Regimine*.

CLAVARI

De *clau*, llave; llavero, tesorero, administrador: *Que el clavari del bras real... regeixca los comptes e llibres de la claveria*. (MORA DE ALMENAR, *Furs*, 3).

CLAVARIA. Véase *Clavería*.

CLAVERIA

El organismo o sección de un consejo o corporación encargado de la administración de rentas o arbitrios de entradas y salidas de caudales. || Registro de los pagos hechos por la Generalidad y otros organismos. || Oficina o negociado en que se llevaba la administración de los fondos municipales; intervención. En el Archivo Municipal de Valencia: *Contes del clavari de la nova sisa del riu*, de 1595 a 1645. *Claveria de bolleta*, de 1539 a 1649; extendía *albarans*.

CLAVERIA COMUNA

Clavería general u ordinaria en el Concejo de la Ciudad de Valencia; la administración de entradas y salidas; intervención general de caudales. Extendía *albarans* (libros registros de 1351 a 1649) y *àpoques* (de 1603-1621). Llevaba libros titulados *contes* (1365-1660).

CLAVERIA DE CENSALS

Registro de Deuda municipal. Extendía *albarans* (1367-1699); llevaba libros *de contes* (1399-1704).

COLECTA

Tributo pagado por los vasallos al rey cuando visitaba las poblaciones o con un motivo especial. || Impuesto de la Generalidad. Véase *Collida*.

COLLIDA

Impuesto de la Generalidad, ejecutado por los *levatores*. Véase MARTÍNEZ ALOY, *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*.

COMA

Porción de tierra; finca rústica.

COMISSIÓ. Véase *Comissions*.

COMISSIONS

Comisiones, encargos. En la Generalidad de Valencia las conferidas por la Diputación para lograr los pagos que no satisfacían los pueblos.

COMMUNIUM

Serie de registros de Cancillería de asuntos ordinarios, con minutas registradas de cartas y órdenes reales dirigidas a autoridades del Reino sobre asuntos varios.

COMPRES

Compras. En el tribunal de la Gobernación, las ventas judiciales por ejecuciones.

CONCESSIÓ. Véase *Concessions*.

CONCESSIONS

Concesiones; en el Justicia de lo Civil.

CONCESSIONS Y DENEGACIONES

Concesiones y denegaciones: en el Justicia de 300 sueldos.

CONDEMNACIÓ. Véase *Condemnacions*.

CONDEMPNACIÓ. Véase *Condemnació*.

CONDEMNACIONES DE PENA DE QUART

Multas y penas pecuniarias por infracción de leyes.

CONDEMNACIONES Y OBLIGACIONES

Condenas y obligaciones. En el Justicia de lo Civil y en el de 300 sueldos, condenas o fallos condenatorios y compromisos de los condenados para pagar lo que se mandó por la autoridad competente. Obligaciones de pago. También en el Tribunal de Gobernación con la misma significación.

CONFISCACIONES

Confiscaciones por el Justicia de lo Civil.

COMPOSICIONES

Pagos; satisfacción en metálico.

CONSELL

El Concejo o Cámara de la Ciudad.

CONSILIORUM

Serie de registros del archivo de la Gobernación del Reino de Valencia. En ellos figuraban los *actes* y *crides* hechos por el Gobernador.

CONSTITUCIÓ

Ley hecha en Cortes. || Privilegios concedidos por el monarca a las ciudades y villas.

CONSTITUCIONS

Constitución personal o presentación ante el Justicia de lo Civil.

CONTADOR

Diputado de la Generalidad ante quien se rendían las cuentas.

CONTES

Libros de contabilidad; así *Contes de Fàbrica del riu*, en Archivo Municipal de Valencia.

CONTUMACIA

(Plural: *Contumàcies*). En el Justicia Civil registro de rebeldías para proceder al embargo. Apuntamientos diminutos del nombre del demandante y demandado y expresión de haber sido admitida la instancia o haberse mandado la comparecencia a tal hora; o que en virtud de habersele avisado por tres veces y no haber cumplido, se extendiese el acostumbrado mandamiento de prendas. Requerimiento a reclamación de acreedores con la alternativa de que expusieran las razones dentro de un cierto término. También en el Justicia de 500 sueldos.

CORONATGE

Impuesto que se pagaba en ocasión de la coronación del monarca. Sus cuentas en el Maestro Racional del Reino de Valencia.

CORT

Corte o casa real; asamblea o reunión de los tres brazos; tribunal o magistratura: *Cort de la Bailía*; del *Justicia Civil*, etc.

CORT CIVIL

El Justicia de lo Civil.

CORT CRIMINAL

El Justicia de lo Criminal.

CORT DE 500 SOUS

El tribunal o corte del Justicia de 500 sueldos.

CORT EN BLANCH

Se decía *fer la cort en blanch*, cuando no eran posibles las ejecuciones por no haber bienes muebles en la habitación del deudor. Véase *Execucions*.

CORT REGIA GENERAL

El Real Supremo Consejo en la Ciudad de Valencia, presidido por el Gobernador del Reino; *Conseller Portant-veus de General Governador y Regent la Cort Regia de Valencia*, en 1547.

CORTS

En el Justicia de 500 sueldos, juicios para la extracción de prendas.

CORTS Y CORTS DE 500 SOUS

Actas de juicios verbales del Justicia Civil para la extracción de prendas con el resultado, ya absolviendo al demandado, ya preceptuándole el pago dentro cierto término, ya demandando la extracción de prendas.

CORTS GENERALS

Las Cortes generales del Reino. En el Archivo Municipal de Valencia volúmenes de 1575 a 1627. Véase la relación completa de sus manuscritos en *Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia*, Valencia (1955).

COSES VEDADES DE MAR Y TERRA

Impuestos de aduanas sobre diferentes mercaderías sujetas a arancel.

CREIX

Donación por causa de virginidad; aumento que se constituía sobre la dote de las doncellas al contraer matrimonio *...e per quant a les donzelles per rao de sa virginitat segons fur de dit e present regne sels deu fer e constituir creyx o augment de la mitat de dita dot...*, en 1617. Véase *Dot*. En documento de 1560: *...augmentum sive propter nuptias donationem...* Véase en BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, t. VIII, (1927), pág. 32, *Más sobre el creix y el exovar*, por Honorio GARCÍA.

CRIDA

Bando que se mandaba publicar por pregonero y que comenzaba siempre con la fórmula: *Ara oiats que us notifiquen y fan a saber de part de...* Esta notificación se imprimía en estos mismos términos cuando los bandos se publicaban por la imprenta. || *Crides*, pregones. En el Archivo Municipal de Valencia las hay de 1557 a 1836. En RIBELLES COMÍN, José, *Bibliografía de la lengua valenciana*, amplia relación. Véase también *Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia* (1955).

CURES Y TUTELES

Curas y tutelas. En el Justicia Civil nombramiento de tutores y curadores. También en el de 300 sueldos; designación de tutores para suplir a los pupilos.

CURIA GUBERNATIONIS

El tribunal del Gobernador General del Reino.

CURIAE

Las Cortes. Las primeras celebradas como tales en el Reino de Valencia, en tiempo de Pedro III—I de aquel Reino, 1283. Véase MATHEU Y SANZ, *De Regimine*, 3-1-3.

Las Cortes sólo podían ser convocadas por el rey y presi-

didadas por él o por el Príncipe primogénito. Se celebraban en el Reino y sólo fuera de él cuando se convocaban conjuntamente para valencianos, aragoneses y catalanes. || Serie de registros del Archivo del Real con decisiones y confirmaciones derivadas del Rey o del Consejo real.

CURIA GENERALIS

La corte general celebrada por el monarca: *Noverint universi quod nos Iacobus Dei gratia Rex Aragonum et Regni Maioricarum comes Barchinone et Urgelli et Dominus Montis pesulani, existentis apud Montemsonum in generali curia quam convocavimus... Datum Ilerdae quinto kalendas novembris anno Domini M. ducent. trig. sexto.* (BRANCHAT, *Tratado de las regalías...*, II, pág. 1; *Aureum Opus*, 1).

DECISIONS

Decisiones o sentencias del Justicia de lo Civil.

DECLINATORIA

Petición del juez por incompetencia o incapacidad de jurisdicción.

DELATIO. Véase *Denunciaciones*.

DELMES

Diezmos.

DEMANDES

Procesillos del Justicia de lo Civil a petición de parte.

DEMANDES Y INSTANCIAS

En el Justicia Civil procesillos a petición de parte. También en el de 300 sueldos; actos de jurisdicción contenciosa; en 1319, véase sig. 3674 del Justicia Civil.

DENEGACIONES

Denegaciones de peticiones hechas al Justicia de lo Civil.

DENUNCIACIONES

Reclamaciones sucintas, de las acusaciones hechas contra

varios sujetos y de las penas a cuyo sufrimiento se les había sentenciado.

DENUNTIATIONUM

Véase *Denunciations*.

DEPÓSIT

Se legaba o prometía para cierto tiempo una cantidad, p. ej., 100 libras para cuando saliese de la menor edad o casare una joven, y mientras no llegaba esta condición la cantidad estaba depositada en la Taula de la Ciudad; llegada la condición el interesado acudía al Justicia y éste proveía que se expidiese contra el *tablager* la oportuna libranza de la cantidad pedida; los muchos casos de depósito y la religiosidad en su entrega dieron un crédito proverbial a la Taula de Valencia, siendo muy usada la frase *ser tan bon pagador com la Taula de Valencia*. Véase también *Manifest*. || Sobre la Taula de Valencia véase CARRERES ZACARÉS en los lugares citados en *Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico*.

DILATIO. Véase *Dilació*.

DILACIÓ

Deliberatoria dilatio, dilaciones, ampliaciones de plazo por el Fisco, o por los Justicias de lo Civil o de lo Criminal. Vide MATHEU SANZ, *De Regimine*, 8, 7.

DIPUTATS

Los nombrados por insaculación para integrar la Comisión Permanente de la Generalidad, desde Pedro IV el Ceremonioso. Véase MARTÍNEZ ALOY, JOSÉ, *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*.

DIVERSORUM VALENTIE

Registros del Archivo del Real y del Real Patrimonio, referentes a Valencia.

DOBLE TARIFA

Impuesto sobre exportación de géneros, llamado también *dret nou*, cobrado por la Generalidad del Reino.

DOT

Dote matrimonial, en dinero o en bienes inmuebles: ...*se constitueyxen e per dot sua segons fur del present regne mil lliures moneda reals de Valencia, ço es, una casa en dita vila de Vilarreal...*

Doc. de 1617, BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, *Más sobre el creix y el exovar*, por Honorio GARCÍA, t. VII, (1926), pág. 250-253.

DRET D'AMORTIZACIÓ

Los impuestos que tenía que pagar la Iglesia para poder adquirir bienes de realengo.

DRET DEL GENERAL

Impuestos de la Diputación. Véase MARTÍNEZ ALOY, *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*.

DRET DEL TALL

Impuesto de la Generalidad. Véase MARTÍNEZ ALOY, *La Diputación de la Generalidad*.

DRET DE LA BOLLA

Véase MARTÍNEZ ALOY, *La Diputación de la Generalidad*.

DRET DE LA NOVA AMPARA

Derecho nuevo, *de la nova ampara o ampra*.

DRET DE LA SAL

Impuesto sobre el estanco de la sal.

DRETS REALS

Derechos que habían de pagar diversas mercaderías para poder circular por el Reino.

DRET REYAL

Impuesto sobre alemanes, saboyanos y otros extranjeros.

DRETS VELLS

Impuesto sobre mercaderías cobrado por la Generalidad del Reino de Valencia.

EIXOVAR

De *exouar*, *ex-uar* originariamente. Donación que se hacía a la mujer en ropas y enseres de uso personal que ella aportaba al matrimonio. || *Tots los fruyts quel marit haurà preses de les coses que li seran donades en exouar deuen esser sues per la carga del matrimoni que soffer. Furs. Véase GARCÍA, Honorio, El exouar o exovar en BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CVLTURA, t. III, (1922), págs. 257-58.*

ELETS

Los elegidos para formar parte de la *Diputació del General*.

ENTRADES

Impuestos sobre géneros importados que se pagaban a la Generalidad del Reino de Valencia.

EMPARES

Embargos hechos por el Justicia de lo Civil, por el Gobernador del Reino o por otras magistraturas; amparo o protección real o de los magistrados. Véase *Manaments*.

EMPARAMENTUM

Secuestración o secuestro de bienes por el Justicia.

EPISTOLARUM

Registro de documentos en forma epistolar; de cartas a distintas personas o entidades. || Serie de registros del Archivo del Real conteniendo Cartas reales; así en 1487.

ESCREIX

Véase *Creix*.

ESCRIPCIÓ

Trabas y desembargo de mobiliario por el Justicia de lo Civil.

ESCRIVÁ

Escribano. El notario de un tribunal: *notari et escrivà de dita cort*.

ESCRIVÁ DE RACIÓ

Escrivano de ración, de la contaduría real.

ESCRIVANS Y CORREDORS

De los juramentos y obligación que hacían los escribanos y corredores se redactaban listas o nóminas con los que estaban autorizados para ejercer aquel *oficio*, bajo la denominación de *escrivans y corredors*.

ESPARCES

Las *letres sparces* eran despachos dirigidos a instancia de partes, a Justicias, para la traba de bienes existentes en su jurisdicción: este mismo sentido es el de los libros titulados mandatos ejecutorios o *manaments executoris*. Véase *Executori*.

ESTATUTA

Plural de *statutum*, documentos reales, convenios, concesiones reales a petición de las ciudades y villas. Véase *Constitucions*.

ESTIL

Literalmente *estilo*, del latín jurídico *stylus*, voz aplicada a reglamento, práctica, ordenación, como *consuetudo*. Así Arnau JOAN tituló *Stil de la Governació* a su exposición de la jurisdicción del Gobernador general del Reino. Véase *Arnaldo Juan y su Stil de la Governatio*, transcripción y notas por VICENTE FERRÁN SALVADOR.

ESTUDI GENERAL

El Estudio general, luego llamado Universidad. Véase VELASCO Y SANTOS, *Historia de la Universidad de Valencia* (1868).

EXECUCIONS

Ejecuciones. En la Curia de Gobernación, escritos de ejecuciones contra acreedores de las parroquias si se trataba de préstamos en censo de éstas. Reclamaciones sobre ejecuciones de jueces inferiores. || Ejecuciones por sentencias sobre débitos; sentencias en el Tribunal del Justicia de lo Civil. ||

Registro de las ejecuciones hechas por cobranza de créditos; en la Generalidad y en el *Justicia Civil*. Juicios ejecutivos en el Justicia de 300 sueldos. || Ventas en pública subasta de los bienes sujetos a la sentencia del juez. *Los nostres Alguazirs en les execucions que faran de nostres sentencies o de nostres manaments hajen a fer subhastar los bens mobles per deu dies. E los sehents per trenta dies segons que per fur es ordenat*, esto es, los muebles en término de diez días y los raíces en treinta. (Fuero de Alfonso III de 1417, MATHEU Y SANZ), *De Regimine*, XII, 3.

EXECUTORIS Y SPARCES

Relación de demandas de deudas por legados, pensiones, contratos, etc.; despacho de ejecución para requerir al deudor. Empleábase la fórmula *fiat littera*, por el Justicia civil, para proceder a la demanda.

EXOVAR

Véase *Eixovar*.

EXTRAVAGANTES

Los fueros no codificados; los añadidos a las primeras colecciones. Citábanse *in extravagant*.

FADIGA

De fatica. Condición sobre la tierra para que el comprador avise al vendedor cuando aquél quiera venderla a fin de que éste—el primitivo dueño—no pierda el vasallaje. || Prelación, tanteo, carga. *En fadiga de dret en los ordinaris de les dites Corts atrobada*. (Fuero 19 de *Cur. et Baj.*, fol. 10, 4).

FANECADA

En Valencia medida agraria. Lo que se sembraba con una *fanega* de grano.

FERIATS Y RESPONSIVES

Registro de lo cobrado en ferias, celebradas periódicamente, por la Generalidad del Reino.

FERMANÇA

Afianzamiento. Término usado por el Justicia de lo Civil. Véase *Caplleufes y fermanceries*.

FOGATGE

Impuesto por cada humo o vecino con casa abierta; por cabeza de familia.

FONAMENTS

Fundamentos o títulos del Real Patrimonio. Cuatro volúmenes llamados de *Títulos y Enajenaciones* del Real Patrimonio se conservan en el Archivo del Reino.

FORI EXTRAVAGANTES

Véase: *Extravagantes*.

FUR

Fuero. Toda concesión privilegiada dada por el rey a un lugar, ciudad o villa. || Disposición real dada en Cortes a petición de alguno de los Brazos. Comienza por la intitulación; en 1542 en Monzón: *Carolus Imperator R. Hispaniar. Anno M. D. xlij. Montissoni*. Sigue el texto de la súplica... *Item. Senyor: Com sovint sesdevinga...* Si la proposición era aceptada íntegramente seguía la fórmula *Plau a sa Magestat*. El original de la disposición aprobada llevaba la firma del *Vicecancellarius*. Vide *Fori Regni Val. in extravagant. V. fol.*

FURS

Fueros. Conjunto de ordenaciones o privilegios por los que se regía el Reino.

GENERAL, Diputació del

La Generalidad. Había una para Aragón, otra para Cataluña, Rosellón y Cerdeña, y otra para el Reino de Valencia.

Sus documentos se llamaban *albarans, àpoques, censals, definicions*, luición de censales, *violaris, capbreus, certificacions y cauteles*. || Véase MARTÍNEZ ALOY, José, *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*.

GENERÓS

Categoría ciudadana superior a la de *ciudadà*, e inferior a la de *cavaller*; eran descendientes de los que habían prestado algún servicio militar.

GERENS VICES

Portant veus o vicegerente del Gobernador general del Reino.

GERMANIA

Pacto de hermandad de todos los bienes poseídos o por poseer, de los que eran dueños de disponer por mitad los cónyuges a la muerte de uno de ellos aunque hubiese hijos. Véase CASTAÑEDA ALCOVER, Vicente, *Estudios sobre la historia del derecho foral valenciano y en particular sobre la organización familiar* (1908) y GARCÍA, Honorio, *La Germania*, en BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, IX (1928), págs. 170-173 y *Más sobre la Germania*, *ibidem*, X (1929), pág. 76.

GRATIARUM

Registro de concesiones o privilegios en favor de personas físicas o jurídicas. Desde fines del siglo XII se distinguía en la Cancillería pontificia las *litterae de justitia*—justicia, política, administración—y las *litterae de gratia*—que otorgaban un favor que el Pontífice podía otorgar o rehusar. V. BOÏARD, *Diplomatique*, pág. 54.

GREUGES

Agravios al fuero o transgresiones; se denunciaban ante las Cortes. Cuando se pedía reparación del *contrafuero* intervenían los tres Brazos, el Eclesiástico, el Militar y el Real o Popular.

Respon lo Senyor Rey que no es greuge mas manarà esser feta justicia en lo dit feyt. (Fuero 25, fol. 13, 3 de *Cur et Baj.*).

GUAITA

Guarda o vigía. Véase *Cap de guaita*.

GUIA

Salvoconducto; salvaguarda, licencia de circulación.

GUIATGE

Gufa o salvoconducto.

GUIATGES

Certificaciones de tasas pagadas por diversas mercaderías para poder circular por el Reino.

HABILITADORES

Encargados nombrados por cada Brazo de las Cortes para comprobar los poderes y títulos de los elegidos como diputados o *elets*.

HERBATGE

De *herbagium*, impuesto del bovaje; fué cedido por Jaime II a nobles y universidades por 200.000 libras. || *Erbatge*. En 1396 los Jurados de Valencia concertaron una *avinença* con la ciudad de Albarracín sobre utilización de los pastos del término de esta última por los ganados de Valencia. (Arch. Municipal de Valencia, Manual de Consells e Stabliments, 20 A). Doc. publ. por Nicolás-Primitivo GÓMEZ, *Arqueología de las altas vertientes comunes al Turia y al Tajo* en «Archivo de Arte valenciano» (1954). || Impuesto por pacer los ganados; se pagaba al rey, quien se lo reservaba aún en los terrenos de señorío; derecho vecinal a usar de los pastos del término. Véase *Amprius*.

HOM DE PARATGE

Hidalgo, como *noble*, *cavaller* o *rich hom*; rico-hombre.

HONOR

Feudo. *Vedam sots pena de les persones que alcun hom del Regne de Valencia no reconega cases, orsts, honors, castells...* (Fuero 1, fol. 118, 2). *Si aquell qui es senyor de alguna honor.* (Fuero 13, fol. 119, 1).

HOST Y CAVALCADA

La obligación de ir al servicio del rey en la hueste real, a pie o a caballo; por la *host* durante varios días y términos.

INFORMACIONES

Informes obtenidos por el Justicia de lo Civil.

INSACULACIÓ

Forma de elección por sorteo para los oficios o magistraturas de la Ciudad, del brazo militar de la Generalidad del Reino y de otros organismos.

INSTANTIA

Petición, súplica.

INTIMAR LA OFERTA

Proponer al acreedor lo que el deudor ofrece pagarle.

ITINERUM

Registros que contienen privilegios y cartas reales expedidas en camino.

JOVADA

De *jovata* y *jou*, yugo, la yunta de *bueyes*. Medida longitudinal. Usada para la medición de tierras en Cataluña y Valencia, comprensiva de la extensión que podía labrar un par de bueyes. Cítala Jaime I. En BALARI, *Orígenes históricos de Cataluña*, en lo referente al Principado. Véase Chabás, *Glosario de algunas voces oscuras...* «A. C. C. V.» (1945).

JUDICIARI

Registro de disposiciones judiciales; empleado por los Justicias de lo Civil, de lo Criminal y de 300 sueldos, por la Generalidad y otros tribunales. || Libro de juicios celebrados por el Gobernador. || Libro de juicios entre partes celebrados por el Gobernador; actas de juicios verbales; algunas veces sobre débitos ante el Asesor del Justicia Civil; juicios entre partes. || En el Archivo Municipal de Valencia: *Judiciari de*

Cort de la administració de les imposicions y sises de 1492 a 1633.

JUDICIARIS DE LA CORT DEL RACIONAL

Los libros de juicios del magistrado llamado «Racional de la Ciutat»; en el Archivo Municipal de Valencia, de 1549 a 1707.

JURAT EN CAP

El primero de los seis jurados de la Ciudad de Valencia que salía en suerte por cada una de las dos clases, una de *caballeros y generosos* y otra de *ciudadanos o plebeyos*. Eran elegidos por circunscripciones parroquiales, por insaculación, la víspera de Pascua de Pentecostés.

JURATS

Los jurados, miembros de los *consells* o concejos de las ciudades y villas reales.

JURISDICCIO ALFONSINA

La jurisdicción señorial de origen aragonés, otorgada por Alfonso II de Valencia—IV de Aragón—en 1328-9, por el fuero 78 que dice: *Atorgam que Prelats, persones Ecclesiastiques, richs homens, cavallers, persones generoses, Ciutadans e homens de viles qui no han mer imperi hajen jurisdicció civil e criminal, e exercici e conneixença e determinacio de aquella... exceptats tots cases hon haja loch pena de mort natural o civil e cas de mutilacio de membre...* Se aplicaba a los pueblos o alquerías con más de quince vecinos. Los señores de jurisdicción Alfonsina no podían imponer contribuciones, visitar las *universidades* de su dominio, ni conocer de crímenes reservados, así como tampoco imponer servicios y obras o exigir hospedaje o caballerías, lo que vulgarmente se decía *manar bagatjes*. Trata la cuestión MATHEU Y SANZ, *De Regimine*, 6, 2, 2. Fueron de jurisdicción Alfonsina: Jérica, la baronía de Arenoso, Benaguacil y otros lugares.

JURISDICCIONS DE CERTS BARONS

En el Reino de Valencia la jurisdicción señorial se llamaba *de barons*; el barón no conocía sobre otro barón delincuente

en su tierra; ni de los oficiales reales, ni de las faltas cometidas mientras el Rey estaba en la tierra del barón.

JUTGE DE AMORTIZACIONES

El juez de las amortizaciones en el Reino de Valencia que conocía las mandas pías para que pagasen el derecho de amortización. Su actuación estaba regida por el título *de rebus alienandis et non alienandis* en los *Fori et acta curiae*.

KALENDARIAR

Fechar y ordenar cronológicamente disposiciones, capítulos y demás reglamentos de la administración: *Copia del ivrament que presten los lurats de la ciutat de Valencia en lo principi y ans de la administració de sos officials y dels Capitols, Ordinacions y Statuts kalendariats en dit ivrament. Valencia. Felip Mey, 1596 (8 fols.)*.

LEVA

Repartimientos de soldados.

LEVATORES

En latín, los encargados de los impuestos *collida* y otros de la Generalidad.

LIBELL

Véase *Llibell*.

LICITACIÓ

El tiempo de la subastación de bienes por el Justicia de lo Civil.

LIGALLO

Véase *Lligalló*.

LITIUM

En Gobernación, conjunto de expedientes incoados por particulares, por síndicos o representantes de entidades, en los que, previa información testifical o pericial, se dictaba sentencia por el *Portantveus de General Governador*, o su Lugarteniente, concediendo o denegando lo solicitado. De cu-

radores de menores; de síndicos de poblaciones; de informaciones testificales sobre declaración de herederos; de administradores de fundaciones.

LLETRA

De *littera*; genéricamente documento diplomático; carta; escrito de concesión, orden, donación, notificación, etc.

LLETRA COMUNA

Como *missiva*; la enviada por una autoridad a otras. || Carta de notificación. || En Mallorca la enviada por el Gobernador a los bailes de las villas.

LLETRES

Letras o cartas. En el tribunal del Gobernador copias de las citaciones que hacía el *Portantveus de Governador* en virtud de peticiones de particulares solicitando el amparo de este magistrado para litigar con otros, citando a la parte contraria para que compareciese con procurador y alegase sus razones. || Exhortos y requisitorias dirigidos por el Justicia a otras autoridades y de éstas a aquél; sobre lo *criminal y civil*. || Cartas, *letras*, emanadas de la Cancillería real o de un tribunal o magistrado.

LLETRES CITATORIES

Documento dado por el Sacro Supremo Real Consejo para emplazar a alguien en un período determinado, conminándole a comparecer ante el mismo Real Consejo o alguna otra autoridad. La citación al adversario podía hacerse *per nuncium* o *per cridam* y *per litteras citatorias*. En un traslado de 1556: «*Don Carlos per la divina clemencia emperador de romans, augusto rey de la Germania, etc. de Castilla, de Aragó, de les dos Sicílies, de Hierusalem, de Hungría, etc. de Valencia, de Mallorca, de Serdenya, etc. comte de Barcelona, etc. y per la Magestad Joana per la gracia de Deu Infanta de les Spanyes, princessa de Portugal, lloctinent y governadora general en los regnes de la corona de Aragó. Al fel de sa Magestat... salud y real dilectio. Per quant la amada de sa Magestat... de dita ciutat de Valencia vol y preten segons que li es lícit y en altres semejants casos ses acostumat fer proseguir*

davant nos y este Sacro Supremo Consell la causa de appellació per nos admesa y per aquella interposada de certa sentència dada per... en vostre favor y contra aquella donada... per ço a humil suplicatio de dita... ab thenor de les presents de nostra certa sciencia y per la real authoritat y pleníssima potestat que tenim de vos sitam y a vosaltres per primer y segon manament diem e manam que dins termini de trenta dies apres yntima de les presents continua y peremptoriament contadors per vosaltres o vostron lilegitim procurador comparau davant nos y dit Sacro supremo real consell eo davant lo magnifich y amat conseller de sa Majestat y regent la real cancelleria... doctor en cascun dret al qual la causa de appellatio es estada commessa per a determinar y proseguir dita causa proseguint y vist proseguir y per tots los actes fins a sentència diffinitiva ynclusivament altrament dit termini passat que precissa et peremptoriament vos assignam sino haureu comparegut com esta dit, proseguirem y pasarem avant en dita causa segons los merits de aquella y sera de justicia en vostra absencia en res no obstant ans contumasia exhigint y diem y manam a qualsevols notari així de corts com altres escrivans de qualsevols processos y actes que sots pena de mil florines de or de Aragó de bens dels contrafahents exhigidors y als reals cofrens aplicadors doneu copia autentica y fefahent de dits processos e de qualsevols de aquells eo de lo que per la dita... ço per son lilegitim procurador sera demanat satisfets de sos condecendents salaris y trevalls. Data en la vila de Valladolid en vint dies del mes de noembre del any de la nativitat de nostre senyor Jesuchist mil cinchcents cinquanta sis: Clariana de Ceva, Vicecancellarius, Vidit Urgelles Regens. Vidit... regens. Vidit... regens.

Las cartas citatorias iban en «sa publica forma expedides sagellades en lo dors de aquelles ab son sagell real», firmadas por el *Vicecancellarius* y los regentes; éstos con la fórmula *Vt. (vidit)*.

LLETRES CLOSES

Como las *litterae clausae* de la Cancillería Pontificia, originariamente, las cartas cerradas, en oposición a las *litterae apertae* o cartas patentes. Unas *littres closes* de Juan el Bueno, de Francia, de 1362 dicen así: «*De par le roy. Les generaux*

tresourieres des aydes de nostre royaume pour nostre delivrance, nous envoions par devers vous M. P. Blanchat, nostre secretaire, pour vous dire nostre volenté sur la besoigne de Adam de Beruwik laquele nous avons tant amer comme nous povons. Si le creez et acomplissez tout ce qu'il vous dira sur ce de par nous. Données au Bois, le XV jours d'aoust. Jehan. A noz amez et feauls les generaux tresouriers des aydes de nostre royaume pour nostre delivrance». Juan II de Aragón empleaba también las *lletres closes* al dirigirse a sus tesoreros y maestros de Ceca. Las *littere clause* eran, generalmente, de mayor importancia histórica y menor complejidad diplomática, siendo característica suya la dirección dorsal. Véase *Lettere ducali veneziani* en «*Scriti in honore de V. Federici*», págs. 228-239, sobre las del Archivio dei Frari. La característica de estas cartas es llevar la dirección en el verso; se conoce una de Carlos el Calvo a los habitantes de Barcelona, entre las más antiguas. Tenían el carácter de secretas; en latín y más frecuentes en romance. Intitulación: «*Lo Rey*», «*El Rey*», «*Lo Rey D'Aragó, Duch d'Atenes y de la Pàtria*», por Neopatria; también «*Lo Primogenit*» o «*Primogenitus*». La dirección muy abreviada o sin ella: «*Mossen Arnau*», «*Carcosí*», «*Honrat abat*». Después de la fecha, la signatura del rey y el signo del secretario que expidió la carta.

LLETRES COMPULSORIES

Las cartas expedidas por el Sacro Supremo Real Consejo por causa de apelaciones interpuestas ante sentencias dadas por tribunales o magistraturas especiales. Véase *Lletres citatòries*.

LLETRES MISSIVES

Cartas dirigidas por la Ciudad a los monarcas y otros personajes principales o a otras ciudades. El término se tomó de la Cancillería Apostólica; de ésta pasó el concepto y uso de *lletres missives* a las Cancillerías particulares. Sobre las pontificias véase BOÜARD, *Manuel de Diplomatie pontifical*.

Una *missiva closa* de 1262 dice así: «*Magnifico et egregio viro domino Alfonso, Pictavie et Tholose comitti, frater Ambaldus miseracione divina basilice duodeim apostolorum presbiter cardinalis, salutem in domino. Grandem fiduciam*

rogandi vos prestat nobis magnificencie vestre benignitas... Domino Alfonso Pictavie et Tholose comiti dentur. Véase BOÜARD, *Diplomatique*, Album, lám. 2. Las misivas *clausae* llevaban la dirección en el dorso.

Las misivas patentes o abiertas llevaban sello de plomo. Una cuya dirección es: *Reverendissimis patribus* y la salutación *Valete semper in domino Jhesuchristo*, en BOÜARD, *Album de la Diplomatique pontific.* lám. 1. || En el Archivo Municipal de Valencia, desde 1334 hasta el siglo XVIII.

LLETRES OBERTES

Véase *Lletres patents*.

LLETRES PATENTS

Las abiertas. Intitulación: «*Petrus Dei gratia*, etc. Dirección: *dilecto nostro...* Salutación: *Salutem et gratiam*». Figuran las firmas del rey y de los funcionarios de la Cancillería, como el canciller o su lugarteniente, el protonotario, auditores, etc.

LLETRES Y PRIVILEGIS DE LA BATLIA

Colección de volúmenes con cartas y privilegios dados por la Bailía General del Reino.

LLEUDA

Prestación a metálico por los transportes de mercancías. || En castellano *lezda*.

LLIBELL

Escrito de carácter jurídico; demanda; defensa de derechos: *Item quel llibell e demanda fon trames...* En el Justicia de lo Civil, vol. de 1365, fol. iiij. (Archivo del Reino de Valencia). *Per mal libell perdé l'abat Rossell*. Véase BETÍ, Manuel, *Rosell* (Castellón, Imp. Armengot, 1920).

LLIBRE BLANCH

Registro o libro en que se copiaban las disposiciones del Gobernador General, existente en el Archivo del Reino de Valencia.

LLIBRES DE CONSELLS

Libros de concejos o acuerdos de los *consells*—o ayuntamientos—del Reino. Así en el Archivo Municipal de Castellón, de Oliva y otros.

LLIBRES DE DEFINICIONS

Los del Maestro Racional, en que se anotaban los pagos o *missions*, realizados por diferentes magistrados, que habían sido aprobados por el Maestro Racional.

LLIBRES REGISTRES

Los libros de un tribunal, como la Bailía, en los que se copiaban los documentos emanados de la autoridad real o de otras.

Registrado «*in Comuni Valentie fol. XXXXII. Esta yn secunda manu litterarum et privilegiorum curie bayulie generalis Valentie anno Millesimo, quingentesimo sexagesimo septimo sub dicto calendario*». En *Baldufari de la Seca de Valencia*, (fol. 76 v. - 78 r.) del Archivo de la Catedral de Valencia.

LLIGALLO

Vía pecuaria; tribunal que regulaba consuetudinariamente los derechos a la misma. Véase VALLS TABERNER, F. *El Tribunal del Lligalló de Morella*, (Morella, V. Carceller, 16 páginas, 1926). Véase recensión de A[ngel] S[ánchez] G[ozalbo] en B. S. C. C., VII, págs. 172-173, con referencias de TUIXANS, Joaquín, *El Tribunal del Lligalló a Morella*, «Boletín R. Academia Buenas Letras» de Barcelona, XII, págs. 168-177. También SEGURA Y BARREDA, *Morella y sus aldeas*. En Manzanera y otros pueblos de Aragón *ligajo*. Véase Manzanera. *Una villa aragonesa fronteriza del Reino de Valencia*, BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA (1953), t. XXIX, págs. 1-15. Voz viva en Amposta, *ligallo*, significando camino de ganado. *El Diccionari Aguiló* dice sólo: «Ligalló (?) (Tortosa), caminói (?)».

MA

Mano de papel; 25 hojas dobladas, formando 50 folios, numeradas, en romanos, del j al xlix; de 35 cm. de alto. El primer folio, sin numerar, servía de cubierta y en él se escribía el

título de la *manus*: *Secunda manus petitionum Petri Johannis Justicie*; año 1365. (Archivo del Reino de Valencia).

MALLOL

Majuelo, porción de tierra de labor.

MANAMENT EXECUTORI

Disposición del Justicia de lo Civil para proceder al pago en un corto plazo; mandato: *obtemperant a un manament executori personal*, año 1436. También del Justicia de 300 sueldos.

El *manament* valenciano tiene siempre la significación de «mandato». En Francia, *mandamentum* equivalía a *territorium*, distrito y también *jurisdictio*. V. *Le mandament, subdivision territoriale en France depuis le XI siècle* por M. Gustave DUPONT-FENIER en «Académie des Inscriptions et Belles Lettres», Comptes Rendus (1941). Bulletin, de Mai-Juin.

MANAMENTS Y EMPARES

Mandamientos de amparo o protección. Ordenes del Gobernador sobre materias diversas, orden público, depósitos, etcétera. || Constitución de depósitos en la Curia de Gobernación en cumplimiento de sentencias, con presentación de la carta de pago o de depósito en la «Taula» o depositaría. || Concesiones de territorios a la nobleza con jurisdicción civil y criminal por seis meses. || Informaciones de testigos y validación de documentos. || Escritos de embargos. || Mandamientos y embargos en la Generalidad y en el Justicia de 300 sueldos. || En el Justicia de lo Civil registro público en el que se insertaban literalmente cuantos documentos presentaban para tal fin los particulares, en evitación de pérdida o extravío. Forman una serie muy copiosa, verdadero tesoro del Archivo del Reino de Valencia; después de la abolición de los Fueros, continuó dicho registro en la serie de volúmenes titulada *Real Justicia*, que no tiene que ver con otros titulados «Real Justicia» y que son de la Real Audiencia. Los *manaments y empires* forman ricas series en el Archivo del Reino de Valencia, de los siglos XV a XVIII.

MANAMENTS Y EMPARES DE 300 SOUS

Mandamientos de pago y penales por contumacia.

MANIFESTS

Pagos de derechos a la Generalidad del Reino de Valencia.

MANIFESTS DE PORTERS

Manifestaciones de los porteros de la Curia de Gobernación. || Cumplimientos de órdenes que éstos recibían para despachar ejecuciones.

MANIFESTS Y DEPÓSITS

Declaración de legados y depósitos en la Taula de la Ciudad.

Véase *Depósit*.

MANIFESTS Y VENDES DE SARRAHINS

Declaraciones sobre ventas de siervos sarracenos; pasaban ante la Bailía.

MANLEUTA

Véase *Manlleuta*.

MANLLEUTA

Acción de *manllevar* o pedir prestado; préstamo. Fianza. «*Per via de paus, manleutes, homenatges e seguretats o per vitualles o per moltes altres vies e maneres*». (*Baldufari de la Seca*, en doc. de 1446).

MANLLEUTES

Véase *Manlleuta*.

MANUALS DE CONSELLS

Libros de actas de las sesiones celebradas por los Jurados del *Consell* de la Ciudad. Había *borradors*, borradores de los *manuals*, libros de minutas o notas de los acuerdos. || *Manuals de consells y stabliments*: libros de acuerdos. En el Archivo Municipal de Valencia comienzan en 1506 y terminan en 1707.

MANUALS DE VENDES DE 300 SOUS

Registro de ventas judiciales de la *Cort o Justicia* de 300 sueldos.

MANUS

Mano de papel. Véase *Ma*.

MARCH

Marco. Medida ponderal; dividido en 8 onzas de 24 dineros de 24 granos, en Valencia. || En Aragón se dividía en *argenços*.

MEMORIAL

Nombre común, después de la época carolingia, a diversos documentos públicos y privados. Memorial, a partir de 1100, con exclusión de otros términos.

MESTRE RACIONAL

Magistrado encargado de la revisión de cuentas. Pasaban ante él las de las *Bailías*, *Receptorías*, *Tesorerías generales y locales*, *Cecas*, *Obras reales* (castillos, fortificaciones, etc.).

Ante él se rendía razón de los tributos o impuestos reales tales como *morabetí* o monedaje, *coronatge*, *maridatge*, *cenans de absència y de presència*, *fogatge*, *quema*, *peitas*, (los terratenientes) *qüestias* o *tolta*, tributo que pagaban los varones al llegar a cierta edad, *leuda* (peaje en puertos de mar), *almudín*, *hostalatge*, etc. Sobre este funcionario FERRAZ PENELAS, Félix, *El Maestro Racional y la Hacienda Foral Valenciana*.

MESADES

Procesos verbales agrupados por meses, en el Justicia de lo Civil.

MESSIONS

Pagos realizados por diferentes motivos. Véase *Llibres de definicions*.

METIMENTS DE POSSESSIONS

Véase *Tuhicions*.

MICER

Título dado en la Corona de Aragón a los juristas o doctores en derecho.

MISSIVA CLOSA

Véase *Lletres missives*.

MISSIVES

Véase *Lletres missives*.

MORABETÍ

Tributo del monedaje que se pagaba en el Reino de Valencia cada siete años, *de septenio in septenium*. Véase *La Ceca de Valencia y Nómina de los musulmanes de las montañas del Coll de Rates en el Reino de Valencia*, «Al. Andalus» (1942), págs. 299-335.

MOSSEN

De *meus senior*, mi señor. Título dado en la Corona de Aragón a los caballeros; luego se redujo a los clérigos.

MOSTAÇAF

Véase *Mustaçaf*.

MOSTASAFIA

El oficio del *mustaçaf*.

MOSTASSAF

Véase *Mustaçaf*.

MUSTAÇAF

Almotacén: *Establim per fur nou que en la Ciutat de Valencia sien elets cascun any dos Justicies; un Mustaçaf e sis jurats, co es a saber un justicia en criminal e altre en civil...». Fur de Alfonso II de 1329.*

Ms. 21-2-12 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona: *Translat del Libre de Mostaçaf de la Ciutat de Valencia en lo qual son scrits los establiments e ordenations ques fan per lo Consell de la dita Ciutat pertanyents al offici del dit mostaçaf*. [Restaurado en el Laboratorio de la B. C. en VII-1940].

Mallorca: Antonio PONS: *Libre del Mostassaf de Mallorca*.

Valencia: ALMELA VIVES: *El Llibre del Mustaçaf y la crida en la ciudad de Valencia a mediados del siglo XVI*. BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA (1948).

Catí: SEVILLANO COLOM, Francisco. *El Libro del Mustaçaf de Catí*. BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CVLTVRA (1954 y 1956).

Castellón: ROCA TRAVER, F. *El Mustaçaf de Castellón y el Libro de la mustaçafia*. BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CVLTVRA. XXVIII.

Véanse otras en «Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia» (1955).

NA

De dómina. Título dado en Cataluña, Valencia y Mallorca a las mujeres, esposas de ciudadanos. Al varón se le llamaba *En*.

NOTALS

Libros borradores o de minutas de los notarios. || En general, libros de anotaciones o minutas. En el Archivo Municipal de Valencia de 1545 a 1591.

NOTAMENTORUM

Libros de registro; *notamentorum scribaniae*, registros de Cancillería.

NOTAMENTS

Borradores, libros de anotaciones. Así los de los tesoreros reales.

NOTAMENTS COMUNS

Los libros de anotaciones de los tesoreros o tribunales varios.

NOTIFICACIONES

Comunicaciones del *Consell* municipal. En el Archivo Municipal de Valencia. *Notificacions Intimes y Ampares de 1352 a 1705*.

NUNCIUM

Véase *Lletres citatòries*.

OFERTA

Designación de bienes para responder a la ejecución; designación de bienes o efectos para el pago; en el tribunal del Justicia de lo Civil.

OFERTES

Designaciones del demandado hechas por el demandante para que el Justicia procediera a su traba o subasta. || Designación de bienes o efectos para el pago; en el Justicia de 300 sueldos y en la *Cort* del Gobernador.

OFICIALIUM

Serie de registros de Cancillería conteniendo nombramientos de oficiales reales. En los Archivos de la Corona de Aragón y General del Reino de Valencia.

ORDENACIONES

Las ordenanzas reales; así las *Ordinacions sobre lo regiment de tots los oficials de la sua Cort*, de Pedro IV el Ceremonioso.

PARTIUM

Registros del Archivo del Real de Valencia con órdenes a Embajadores, Gobernadores y Capitanes generales.

PAUS Y TREVES

Paces y treguas. Pactos escriturados y jurados de olvidar resentimientos; reconciliaciones de futura armonía; en el Justicia de lo Criminal.

PEATGE

Peaje. Contribución, impuesto; derecho que se pagaba por transitar por los caminos; los «cogedores de los derechos del peaje» eran sus recaudadores; citados así en una pragmática de 1539.

En 1558 siendo Baile General D. Juan Aguiló Romeu y Codinats se imprimió *Drets reals del Peatge*.

Véase RIBELLES COMÍN, José. *Bibliografía de la lengua valenciana*.

PECUNIAE

Registros que contienen órdenes del Rey al Baile general para el pago de cantidades debidas por la Corona.

PENES PERTANYENTS AL REY

Penas pecuniarias por infracción de leyes, que se pagaban a la hacienda.

PENYORA

Mandamientos de pago y excusas razonadas en contra de los mismos; exacción o saca de prendas; mandamientos para que el deudor pagase o si tenía razones fuese a exponerlas a hora de *cadira*—de tribunal—del Justicia de lo Civil. *Penyores y cadira* era el título del registro de estos documentos.

PENYORES

Prendas extraídas a los deudores; su entrega al corredor de la Corte del Subjusticia y restitución de ellas; exacción o saca de prendas en el Justicia de 300 sueldos. Series de los siglos XV a XVIII.

PENYORES Y CADIRA

Véase *Penyora*.

PETICIONS

Demanda en súplica del beneficiario. V. BOLLARD, *Diplomatique*, pág. 66. En Roma cualquiera que solicitaba del Emperador un favor o una decisión redactaba una súplica, *petitio*, que enviaba a la Cancillería. De la imperial pasó a la Pontificia. En Valencia, *peticions*. Procesillos a petición de parte interesada.

PEYTA

Tributación territorial.

PORTANTVEUS

Vicegerente, literalmente, *portante voces*, representante delegado inmediato del Gobernador general. || También delegado o segundo de otro cargo principal.

PRAGMÁTICA

Disposición real a petición de los brazos en las Cortes.

PRAGMÁTICA SANCIÓ

Disposición del Rey respondiendo a petición de las ciudades o villas y ordenando algo con carácter general a todas las autoridades. *Nos Don Carlos* (seguía toda la intitulación, o se abreviaba con *etc.*). *Por quanto somos informado... con acuerdo y madura deliberación de nuestro Sacro Consejo prohibimos y vedamos con tenor de la presente nuestra pragmática sanción duradora a nuestro beneplácito... En testimonio de lo cual mandamos hacer la presente con nuestro sello comun en el dorso sellada dat. en nuestra villa de Madrid a xviiij dias del mes de octubre año del nacimiento de nuestro señor mil quinientos treynta y nueve. Yo el Rey.* A. R. V. Diversorum 1539, reg. 325, fol. 353.

PRÉSTEC

Véase *Prèstecs*.

PRESTECHS

Véase *Prèstecs*.

PRESTECS

Préstamos. En el Archivo Municipal de Valencia de 1520 a 1631.

PRINCEP

El Rey, el soberano, en la Corona de Aragón. En las Cortes de Barcelona de 12 de junio de 1436: *per la honor e amor de son rey princep e senyor*.

PRIVILEGIUM

Nombre dado a un acta real cualquiera, (BOLLARD, *Diplomatique*, pág. 53). En su origen concesión pontificia hecha a una iglesia; pasó, desde el reinado de Ludovico Pío, a las actas de los soberanos laicos.

PROCESOS

En Gobernación, pleitos de apelaciones en primera instancia en los que se expone el derecho pretendido, debidamente documentado, ante los cuales el *Portantveus* dictaba sentencia.

PROCURADOR

El representante de cada una de las partes.

PROCURES

Procuradurías en los Justicias de lo Civil y de 300 sueldos.

PROVISIÓ

Provisión; orden del Rey firmada de su mano y con el sello de la Cancillería, desde Carlos I, mandando alguna actuación o negocio. Comenzaba: *Don Carlos*, simplemente; seguía la dirección: *al ilustre... nuestro primo lugarteniente y capitán general por su Magestad en el reyno de Valencia, salud e dilección*, doc. de 1555, A. R. V. Diversorum, 141, fol. 57.

Véase *Real provisió*.

Disposición del *Portant-veus* de gobernador. Se encabezaba con la intitulación real, a la que seguía: *E per sa Magestat* (aquí el nombre del *portant-veus*); así en 1547.

PROVISIONS

Provisiones del Gobernador general del Reino. Las encabezaba con la intitulación real. Véase *Provisió*.

PROVISIONS DE CADIRA

Series de provisiones del Justicia, de los siglos XVI a XVIII.

QUADERN DE PROVISIONS

Véase *Quierns de provisions*.

QUARTS PERTANYENTS AL REY

Multas que corresponderán al fisco.

QUEMA

Derecho de entrada de diversas mercaderías, que se satisfacía a la Bailía. *Dret de quema*, el que tenía el Rey por este concepto.

QUIERNS DE PROVISIONS

Cuadernos de provisiones de la ciudad o de un organismo del Reino. En el Archivo Municipal de Valencia series muy completas.

QUESTIA

Tributo pagado por los vasallos al señor de la tierra.

QUITAMENT DE CENSALS

Amortización de la deuda municipal.

QUONDAM

Adverbio aplicado a las personas ya fallecidas, mencionadas en los documentos.

RACIONAL

El administrador de los caudales del *Consell* o Cámara de la Ciudad.

RAHONS

Véase *Raons*.

RAONS

Oposiciones de los requeridos contra mandamientos ejecutivos.

RAONS CONTRA MANAMENTS

Oposiciones de los requeridos contra mandamientos ejecutorios; recursos en alzada.

REAL CONSELL

El Real y Supremo Consejo en la ciudad de Valencia, presidido por el Gobernador del Reino. «*Don Hieronym de Cabanyelles, cavaller conseller portant veus de general governador y Regent la Cort regia general en lo present regne de Valencia, en 1547; daba provisiones encabezadas con la intitulación de Carlos: Don Carlos favorint la divina clemencia Emperador de Romans sempre August Rey de Alemany, dona Joana sa mare e lo mateix don Carlos per la gracia de*

Deu Reys de Castella, de Arago, de les dos Sicilies, de Hierusalem, de Leo, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, etc. E per ses Magestats el Governador...

REAL PROVISIO

Provisión. Véase *Provisió*. Documento dispositivo dado por el Rey o por su lugarteniente en la Corona de Aragón: *Tresllat... tret de una real provisió feta per lo Serenissim princep de Portugal Infant de les Espanes lochtinent y Governador general en los regnes de la Corona de Arago fermada de la ma dels magnífichs doctors del seu supremo real consell y de lo seu acostumat segell sagellada a les spalles en sera vermella dada en Valladolid... de 1558. Baldufari de la Seca, en Archivo de la Catedral de Valencia.*

REALENCH

Realengo; bienes del Rey, esto es, procedentes de la conquista y dados por él a particulares, quienes no podían enajenarlos a eclesiásticos ni religiosos. (*Furs*, 6, V. MATHEU SANZ. *De regimine. De iurisdictione omnium iudicum*). II, V, 47.

REBEDORS

Registros de *amprius* o servidumbres rústicas sobre pastos, leñas, abrevaderos, etc. || Libros de documentos recibidos por una corporación; así en el Archivo Municipal de Valencia de 1502 a 1707. || Libros de actas recibidas por los notarios.

RECEPTOR GENERAL

El funcionario u oficial real que intervenía la recaudación hecha por la Bailía general.

RECLAMACIONES

Reclamaciones del Justicia de 300 sueldos. || Apelaciones.

REDELMES

Un cuarto en la décima que cobraba el señor correspondiente al *Baile*.

REGINALE

Serie de registros del Archivo del Real con disposiciones dadas por la reina D.^a María (1452-58).

REGISTRE DE CREACIONS DE NOTARIS

Libro de matrícula de los nuevos notarios; en el Justicia de 300 sueldos.

REGISTRE DE EMANCIPACIONS

Registro de emancipaciones autorizadas en el Justicia de 300 sueldos.

REGISTRE DE GUARDES

Registro de guarderías; de nombramiento de guardas.

REGISTRE DE PROCESSOS

Registro de los procesos del Justicia de 300 sueldos.

REMISSIONS

Envío, en recursos.

REQUESTA

En un *Libre Judiciari del loch de Torrent*, que se guarda en el grupo de libros municipales del Archivo del Reino de Valencia, se halla un proceso de forma menor—*requesta*—del noble don Jaume Corberán de Let, *habitador* de Valencia.

REQUESTES

Requerimientos; en BOILLARD, «requête, supplique» (*Diplomatique*, pág. 61) con significación de «petitio». V. *petitions*. || En el Justicia de 300 sueldos procesillos a petición de parte.

REQUISICIONS

Requerimientos del Justicia de lo Civil.

RESOLUCIONS

Resoluciones, fallos, de los Justicias y Gobernador.

RESOLUTORIES

Alegaciones *in facto*; «escritos de bien probado» en Castilla; pruebas alegadas; a cada uno de los litigantes se les concedía un plazo de diez días para alegar; pasados éstos, se tenía la causa por concluida y con renuncia a ulteriores reclamaciones.

SALTS Y VENDES

Ventas judiciales y adjudicaciones hechas por el Gobernador general.

SCRIPCIÓ

Véase *Escripció*.

SCRIPTURA

El escrito dirigido a los jueces; alegaciones o instancias.

SCRIVA

Véase *Escrivà*.

SECA

Ceca. La casa de la moneda.

SEGURETATS

Fianzas dadas ante el Justicia; una serie de 1641 a 1664 en el Archivo del Reino de Valencia.

SENTENCIA

Véase *Sitiades*.

SENTENCIES

En el Archivo Municipal de Valencia libros de *Sentencies del Racional y dels magnífichs Jurats de 1670 a 1707*.

SENTENTIARUM

Libros registros que contienen sentencias dadas en diferentes asuntos.

SINDIC

El Síndico; de la Ciudad de Valencia o de otra corporación municipal. || También delegados o directivos de entidades, como las corporaciones de acequeros.

SISA, SISES

Impuesto municipal, o de otros organismos, sobre víveres, vituallas, productos varios; contribuciones de los vecinos por aquellos conceptos. Las administraban los Jurados y claveros, quienes presentaban cuentas. *Reales órdenes tocantes a la custodia de las sisas, salarios que ha de pagar la ciudad y oficios que ha de suprimir.* (Valencia, J. Lorenzo Cabrera, 1659). Biblioteca Universitaria de Valencia, sig. 92-4-15.

SITIADA

Reunión o sesión celebrada. || Grupo de escaños o asientos en que se sentaban los diputados de cada Brazo.

SITIADES

Registro de sentencias del Gobernador General del Reino.

SOBRECLECTES

Cobranza de impuestos atrasados realizada por la Generalidad del Reino.

SORT DE TERRA

Campo; trozo de tierra de labor.

SOTSOBRERIA DE MURS E VALLS

Negociado del Consejo de la Ciudad encargado de la construcción de muros y valladares. En el Archivo Municipal de Valencia, libros de 1580 a 1651. Véase LLOP, José, *De la institució, govern polítich y jurídich... de les fabriques de Murs e Valls...*

SPARCES

Véase *Esparces*.

STABILIMENTA

Establiments, decisiones fijando acuerdos. || Ordenanzas; estatutos; concesiones reales a petición de ciudades, villas o corporaciones varias.

STATUTA

Véase *Estatuta*.

STATUTUM

Statuta, en BOLLARD, *Manuel de Diplomatique*, pág. 52, documento real. Véase *Estatuta*.

STUDI

Véase *Estudi general*.

STYL

Véase *Estil*.

SUBASTACIONES

Remates, subastas en los Justicias Civil y de 300 sueldos. Remates de bienes de deudores sacados a subasta.

SUBROGAT DE LLOCHTINENT DE BATLE GENERAL DE LA CIUTAT Y REGNE DE VALENCIA

El vicelugarteniente del Baile General de la Ciudad y Reino de Valencia. Autorizaba el registro de las Cartas reales en los «libres y registros de la Cort de la Batlia general».

Véase *Lletres citatòries*.

SUPLICACIÓ

Recurso de suplicación ante la Real Audiencia. || Escrito dirigido al Rey o al Virrey, tanto en las causas tratadas en la Real Audiencia como en las de nueva instancia.

SUPREMUM CONSILIUM

La Real Audiencia o Supremo Consejo; también llamada *Senatus*, Senado.

SYNDICH

Véase *Síndic*.

TABLAGER

El arrendatario de la *bolla*. || Administrador o contador de la *Taula* de la Ciudad. Véase *Depòsit*.

TACHA REAL

Impuesto del Rey administrado por la Ciudad. En el Archivo Municipal de Valencia, libros de *Administració de la Tacha Real* de 1515 a 1552.

TAFULLA

Tahulla en Orihuela, siglos XIII-XVIII, medida de tierra.

TALL DE LA ROBA

Tributo que satisfacían las telas puestas a la venta, cobrado por la Generalidad.

TAULA

Banco. || *Taula de Valencia*, la de la Ciudad. || *Taula assegurada*, libros de 1410 a 1422 en el Archivo Municipal de Valencia. Véase PERIS FUENTES, Manuel. *La Taula de Valencia. III Congrès de Historia de la Corona d'Aragó*, págs. 505-517. CARRERES ZACARÉS, Salvador. *La primitiva Taula de Cambis de Valencia*. (Valencia, 1950). *La Taula de Valencia en el siglo XVI*, en *BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA* t. XXV, (1949), págs. 708-755.

TERRAGIUM

Impuesto por el uso de tierras y pastos—bovaje—cedido por Jaime II a nobles y universidades; producía 200.000 libras.

TESTAMENT

Acto de última voluntad. || Documento dispositivo de confirmación. «Conocida cosa sea a todos universalmente como Nos Don Jaime por la gracia de Dios... con este nuestro testamento confirmamos y aprobamos todas las donaciones». Año 1272, según la traducción del latín hecha por BRANCHAT, *Tratado de las Regalías del Reyno de Valencia*, II, 27.

TOLTA

Tributo pagado por los varones al llegar a cierta edad.

TRENCAMENT DE ALBERCH

Allanamiento de morada.

TRESLLAT

Traslado de un documento, reproduciéndolo o traduciéndolo del latín al vulgar. En 1558 se hacían con este formulario: *«Aquest es lo trasllat lealment fet en Valencia en vint y hundy dies del mes de giner any de la natividat de nostre Senyor mil cinchcents cinquanta nou tret de una real provisio feta per...»*.

TREVES

Treguas; plazos acordados para dirimir el pleito pendiente. Véase *paus y treves*.

TUHICIONS

Gestiones judiciales dirigidas a asegurar bienes del demandado.

TUHICIONS O METIMENTS DE POSSESSIONS

En el Justicia de 300 sueldos aseguramientos de bienes.

TUHICIONS Y ASSEGURAMENTS

Saca de prendas por deudas y aseguramientos de bienes.

TUHICIONS Y OPOSICIONS

Oposiciones contra lo asegurado. Véase *asseguraments*; aseguramiento de bienes.

TUICIÓ

Véase *Tuhicions*.

TUTELA

Véase *Cures y tuteles*.

UN SOL VEHÍ

Título del fuero que estableció el cargo de Justicia Civil y Criminal de la Ciudad de Valencia, por Jaime I. En 1321 Jaime II dividió ambas jurisdicciones.

VA Y VE

Libros de entradas y salidas; en el Archivo Municipal de Valencia, de 1650 a 1718.

VENDES

Manual de ventas; registro de las ventas hechas por orden del Justicia, *venes judiciales*, en relación breve pero circunstanciada de las ventas judiciales efectuadas por la *Cort Civil*, indicando su origen, demandante, débito, costas, distribución de precio y otros extremos.

VENDES MAJORS

En el Justicia de lo Civil las ventas de bienes raíces. Se citan en inventarios del año 1346, sig. 3245 del Archivo del Reino de Valencia.

VENDES MENORS

Las ventas de bienes muebles de deudores hechas por el Justicia.

VIOLARI

Usufructo. Contrato que asegura el uso de alguna renta. «...*vendre o prestar, comprar, manllevar o carregar algun violari...*». (Fuero 63 de jur. *emphyt.* fol. 127); censos o tribuciones periódicas. a favor de alguien. || Pensión vitalicia.

VISITES

Libro de las visitas recibidas por el Gobernador general del Reino, en concepto de peticiones ó súplicas.

EN CASTELLÓN DE LA PLANA, A DIECINUEVE
DE NOVIEMBRE, FESTIVIDAD DE SANTA ISABEL,
REINA DE HUNGRÍA, DEL AÑO DEL SEÑOR
M. CM. LVI, LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE
CVLTURA ACABÓ DE PUBLICAR EL LIBRO «MA-
TERIALES PARA UN GLOSARIO DE DIPLOMÁTICA
HISPÁNICA. CORONA DE ARAGÓN: REINO DE
VALENCIA», DE FELIPE MATEU Y LLOPIS,
EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE HIJOS
de F. ARMENGOT, SITOS EN
RONDA DE VINATEA, 18
LAUS ✠ DEO

